

Decreto de Alcaldía

N° 002 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 17 de Junio del 2019

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N° 184-201-ALC/MDY-HVCA, de fecha 17 de Junio de 2019, emitido por el despacho de Alcaldía, Ordenanza Municipal de fecha 17 de junio de 2016 donde DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y PINTADO DE FACHADAS DEL DISTRITO DE YAULI POR EL ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN POLÍTICA Y FIESTAS PATRIAS, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Yauli, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 200°, sobre atribuciones del Alcalde, en su numeral 6), establece: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Artículo 42°, de este mismo cuerpo legal, indica: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ley 14164 de fecha 23 de junio de 1962, se crea el Distrito de Yauli, en la provincia de Huancavelica, del Departamento Huancavelica, en el segundo gobierno del Presidente MANUEL PRADO UGARTECHE;

Que, con fecha 23 de Junio del presente año, se conmemora el 57° Aniversario del Distrito de Yauli, por lo que resulta necesario evocar la historia y reafirmar el compromiso de desarrollo y progreso de nuestro distrito en particular resultando importante y necesario que la población yaulina se manifieste por dicha efemérides, expresándose cívicamente con actos de profundo patriotismo y ejemplares de buena vecindad;

Que, mediante Ordenanza Municipal de fecha 17 de junio de 2016 se dispone EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y PINTADO DE FACHADAS DEL DISTRITO DE YAULI POR EL ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN POLÍTICA Y FIESTAS PATRIAS según la primera de las disposiciones finales, señala que: "(...) faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación";

Que, es deber de la ciudadanía en general, de las Instituciones Públicas y Privadas del distrito de Yauli, efectuar el embanderamiento general y obligatorio a partir de la fecha 20 de Junio hasta el 24 de Junio del presente año, en el marco de las actividades conmemorativas por el 57° Aniversario del Distrito de Yauli, de esta manera perpetrar una buena presentación de nuestro distrito, constituyendo una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los ciudadanos los sentimientos de identidad;

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el EMBANDERAMIENTO GENERAL del Distrito de Yauli, tanto en Viviendas, Locales Comerciales e Instituciones Públicas y Privadas a partir del 20 de Junio hasta el 24 de Junio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el 57° Aniversarios de Creación Política del Distrito de Yauli; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los vecinos del distrito para que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes que estipula la Ordenanza Municipal de fecha 17 de Junio del 2016.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, Sub Gerencia Comercialización y Licencias, Sub Gerencia Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Serenazgo, Sub Gerencia de Medio Ambiente, Áreas Verde y Limpieza Pública.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164